

el haberse expedido por el Administrador de Rentas,  
 sin duda por disposición de S. E. las cédulas de firmas  
 relativas a los individuos comprendidos en el Reparto  
 de que se trata para que acudan a pagar sus con-  
 tribuciones en la depositaria del mismo ramo. Por esta ra-  
 zon el Ayuntamiento no acordará lo que se le obliga  
 con las que quisiere contribuir al H. Ayuntamiento de la  
 Realidad en quien no confiere facultad p.<sup>a</sup> contra-  
 riar una disposición soberana, y de este mismo equi-  
 voco concepto se pasó sin duda al que S. E. haya  
 dirigido en su oficio a este Ayuntamiento conminándole a  
 pagar, que el mismo ha tenido observancia por  
 que ninguna falta ni omisión ha cometido en el  
 particular en cuestión.

Subido  
 he. la formación  
 de la Reparto.

En este Ayuntamiento se vio la exposición que original  
 se inserta y se contiene en como sigue

Aquí la expos. original

Entendidos por este Ayuntamiento de la Realidad de lo que se  
 contiene en su contenido, y que desde luego se acordó de  
 observancia del Reparto de que se trata del presente  
 año por el método que está principal y por igual  
 al que se estableció en el pp.<sup>o</sup>

y  
 fm.

Se vio en seguida en este Ayuntamiento el informe que  
 levantó a lo acordado en veinte y ocho de setiem-  
 bre último cuando la Comisión J. entró en el Va-  
 rio de la contribución del Subido en fin, veinte

